



No. 398-2022-DIRESA LIMA-HCH-SBS-DE

Resolución Directoral

Chancay, 29 de noviembre del 2022

VISTO:

El Informe N° 0419 UE N° 405 GRL-GRDS-DIRESA LIMA-HCH-SBS-OA/UP-2022, de fecha 29 de noviembre del 2022, se solicita autorización para la entrega económica por el Cumplimiento de las Metas institucionales, Indicadores de Desempeño y Compromisos de Mejora de los Servicios del Hospital de Chancay y SBS, correspondiente al año 2021; y

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N°1153, que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado, tiene la finalidad que el Estado alcance mayores niveles de eficacia, eficiencia, y preste efectivamente servicios de calidad en materia de salud al ciudadano, a través de una política integral de compensaciones y entregas económicas que promueva el desarrollo de su personal;

Que, el artículo 15 del Decreto Legislativo dispone que la asignación por cumplimiento de las metas institucionales, indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios, es la entrega económica que se otorga una vez al año, al personal de los establecimientos de salud, redes y micro redes del Ministerio de Salud, sus organismos públicos, y Gobiernos Regionales, por el cumplimiento de las mismas, las que se aprueban mediante Decreto Supremo con el refrendo del Ministerio de Economía y Finanzas y del Ministerio de Salud;

Que, el Decreto Supremo N°035-2020-SA, se aprobaron los criterios técnicos para definir los indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios a cumplir en año 2021, para percibir la entrega económica anual a la que hace referencia el artículo 15 del Decreto Legislativo N°1153.

Que, mediante Resolución Ministerial N°105-2021-MINSA aprueba la Directiva Administrativa N°304-MINSA/2021/DGOS "Directiva Administrativa que regula los aspectos metodológicos para la evaluación del cumplimiento de los indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios en salud, alcanzados en el año 2021, para la entrega económica establecida en el artículo 15 del Decreto Legislativo N°1153".

Que, el numeral 5.3. del Decreto Supremo N°116-2014-EF, establece que el personal de la salud debe encontrarse registrado en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público, durante el período de evaluación.

Que, el numeral 5.6. del Decreto Supremo N°116-2014-EF, establece la escala de la entrega económica anual por cumplimiento de las metas institucionales, indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios.

Que, mediante Decreto Supremo N°252-2022-EF, autorizan transferencia de partidas a favor de los Gobiernos Regionales en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, para financiar el pago de la asignación por cumplimiento de las metas institucionales, indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios alcanzados en el Año Fiscal 2021 en el marco de lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Legislativo N°1153, Decreto Legislativo que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado, en el cual se ha incorporado un total de S/ 923,006.00 soles, en la fuente de financiamiento 00 Recursos Ordinarios.



VIENEN...///

Que, mediante el documento del visto el Jefe de la Unidad de Personal del Hospital de Chancay y SBS "Dr. Hidalgo Atoche López", remite el Listado Nominal del Personal Asistencial APTA del régimen laboral D.L. N°276 beneficiarios de la entrega económica por cumplimiento de metas institucionales, Indicadores de Desempeño y Compromisos de Mejora de los Servicios" del año 2021, comprendido dentro de los alcances de lo señalado en los artículos 3° y 5° del Decreto Supremo N° 116-2014-EF; por lo que resulta necesario aprobar el pago de la entrega económica por cumplimiento de las metas institucionales, indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios para el año fiscal 2021;



Estando a lo expuesto y con el visto bueno de la Oficina de Administración, Unidad de Personal y Asesoría Jurídica del Hospital de Chancay y Servicios Básicos de Salud "Dr. Hidalgo Atoche López";

Con las facultades conferidas en los artículos 7° y 8° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Chancay, aprobada por la Ordenanza Regional N° 008-2014-CR-RL, y Resolución Directoral N° 067-2022-GRL-GRDS-DIRESA LIMA-DG;

SE RESUELVE:



Artículo 1°.- AUTORIZAR, el pago de la entrega económica por el Cumplimiento de las Metas Institucionales, Indicadores de Desempeño y Compromisos de Mejora de los Servicios" correspondiente al año 2021, del Hospital de Chancay y Servicios Básicos de Salud, Unidad Ejecutora 405, del Gobierno Regional de Lima, que contiene la modificación del Listado Nominal del Personal de la Salud APTO, que como anexo N° 01 forma parte de la presente Resolución, cuyo importe asciende a S/ 836,177.00 soles.

Artículo 2°.- DISPONER que se realice la publicación de la presente Resolución en la página web de la Institución, conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



Regístrese y Comuníquese.


GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL DE CHANCAY Y SBS "Dr. Hidalgo Atoche López"
Dr. CARLOS ALBERTO PAU DULANTO
DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DE CHANCAY Y SBS
CMP 36446

TRANSCRITA A:

DIRESA LIMA	()
Dirección Administrativa	()
Unidad de Personal	()
Unidad de Economía	()
Area de Remuneraciones y Presupuesto	()
Archivo	()